

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES START-UPS Y PYMES DE GRAN CANARIA C.I.F. G76718253, EXPEDIENTE IProIC2022010065, SEGÚN ORDEN Nº 336/2022 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES AL IMPULSO DE PROYECTOS INNOVADORES EN CANARIAS, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinada la documentación presentada por la entidad ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES START-UPS Y PYMES DE GRAN CANARIA C.I.F. G76718253, expediente IProIC2022010065, relacionada con la justificación de la subvención concedida a la citada entidad por importe total de 117.000,00 €, correspondiente al proyecto denominado “Canarias Destino Startup”, tras haberse acogido a la convocatoria 2022 para la concesión de subvenciones al impulso de proyectos innovadores en Canarias, y en virtud de la Orden nº 336/2022 de 16 de diciembre de 2022, de concesión definitiva de subvenciones,

INFORMO

Primero. - Mediante Orden nº 205/2022 de 5 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 182, de 14 de septiembre de 2022) se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al impulso de proyectos innovadores en Canarias.

Segundo. - Mediante Orden nº 215/2022 de 27 de septiembre de 2022 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 199, de 6 de octubre de 2022), se efectuó la correspondiente convocatoria para 2022, en el marco de las citadas bases reguladoras.

Tercero. - Mediante Orden nº 336/2022 de 16 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo se conceden definitivamente subvenciones a las entidades que figuran en sus Anexos I y II, por los importes que se relacionan en los mismos, habiéndose publicado en el tablón de anuncios de la sede el 19/12/2022.

En el Anexo II figura, entre otras, la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES START-UPS Y PYMES DE GRAN CANARIA, expediente IProIC2022010065, para la ejecución del proyecto:

Proyecto: Canarias Destino Startup
Subvención concedida: 117.000,00 €
Fecha de inicio: 15/02/2023
Fin plazo de ejecución: 15/12/2023
Fin plazo de justificación: 09/01/2024

En fecha 23/12/2022 se procede al abono anticipado de la subvención concedida.

Cuarto. - Con fecha 15/12/2023 la entidad beneficiaria solicita la justificación de la subvención concedida. Tras la comprobación de la misma, se detecta que está incompleta y se le requiere con fecha 09/01/2024 para que presente la documentación justificativa en el plazo de 10 días hábiles a partir del acceso a la notificación. El 22/01/2024 la entidad presenta la documentación requerida.





Tras la verificación, con fecha 30/01/2024, se le realiza un nuevo requerimiento a efectos de comprobar los datos contabilizados en el capítulo de gastos de personal.

Quinto.- La entidad beneficiaria presenta la documentación requerida el 15/02/2024, comprobándose que la misma se ajusta a lo establecido en la orden de concesión definitiva, en las bases reguladoras y en la convocatoria que son de aplicación, completándose la documentación para la justificación de la subvención concedida.

Sexto. - Del informe técnico de fecha 02/05/2024 sobre la documentación aportada por la entidad beneficiaria para la justificación de la subvención concedida, aportándose informe de auditoría, se deduce que la misma se ajusta a las bases reguladoras, según convocatoria 2022, así como a lo establecido en la Orden nº 336/2022 de 16 de diciembre de 2022 de concesión definitiva de la subvención.

Séptimo. - El coste real de la actuación subvencionada es 144.714,56 €; el presupuesto justificado es 117.000,00 €; la subvención justificada es 117.000,00 €.

Anualidad	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida y abonada (€)	Coste Real presentado (€)	Presupuesto Justificado (€)	Subvención Justificada (€)
2022	117.000,00 €	117.000,00 €	144.714,56 €	117.000,00 €	117.000,00 €

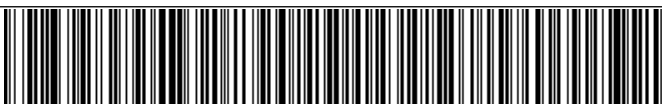
La documentación aportada se considera suficiente para proceder a la justificación de la subvención concedida, por importe de 117.000,00 €, según las bases reguladoras y la convocatoria 2022, así como las condiciones fijadas en la Orden de concesión definitiva nº 336/2022 de 16 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se aprueba la modificación segunda del Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, respecto de la justificación de gastos imputados a los capítulos 4 y 7 correspondientes a pagos financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, excepto aquéllos en los que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, tal como es este caso.

Segunda. - La entidad beneficiaria está sujeta al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Intervención General (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015).

Tercera.- Se ha considerado lo establecido en los art. 24.1 y 25 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de





Canarias, por el que la entidad beneficiaria debe dar efectivo cumplimiento a su deber de justificación de las actuaciones subvencionadas.

Cuarta.- La justificación de la subvención se realiza al amparo de los art. 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 83 del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Quinta.- El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información es competente para dictar el presente acto, en virtud de la Orden nº 154 de 16/10/2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC nº 204 de 22/10/2019).

A la vista de todo lo anterior, **SE PROPONE:**

Primero. - Declarar justificada la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES START-UPS Y PYMES DE GRAN CANARIA C.I.F. G76718253, expediente IProIC2022010065, por importe de 117.000,00 €, siendo el coste real de la actividad 144.714,56 €, para la ejecución del proyecto denominado “Canarias Destino Startup”, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B. 7700200 P.I.217G0204, “Pepstars Proyecto Canarias Stars”.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en los art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Yaiza Vicente Cabañas
Jefa de Servicio de Innovación


Esta es mi propuesta, no obstante V.I. acordará.

RESUELVO

Único. - Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Javier Franco Hormiga
Director de la Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente a su notificación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o su desestimación presunta, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER ANGEL FRANCO HORMIGA - DIRECTOR/A YAIZA VICENTE CABANAS - JEFE SERVICIO DE INNOVACION	Fecha: 05/05/2024 - 20:03:25 Fecha: 03/05/2024 - 13:30:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 406 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 06/05/2024 07:30:44	Fecha: 06/05/2024 - 07:30:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ydMbGMpmd2AkZw3R9N-c54TjEYaWfWdz	 
El presente documento ha sido descargado el 06/05/2024 - 08:37:34	